

SANTIAGO,

23 MAR 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110, 114, 197, 198, 198 bis y demás pertinentes del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República y la RA N°882/181/2021, de la Superintendencia de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta SS/N°276, de 9 de marzo de 2023, que "Fija porcentaje máximo de ajuste que las instituciones de salud previsual deberán considerar en las adecuaciones de precios de los planes de salud", la Superintendencia de Salud fijó porcentaje máximo que las Instituciones de Salud Previsual deberán considerar al momento de decidir el ajuste de los precios base de los planes de salud en un 2,6%.

Por consiguiente, la facultad de las isapres para adecuar los precios base -de sus planes de salud- en ningún caso podrán superar dicho porcentaje en sus adecuaciones, en conformidad a lo señalado en la letra e), del artículo 198 del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud.
2. Que, con fecha 18 de agosto de 2022, mediante sentencias recaídas en 12 recursos de protección, la Excm. Corte Suprema determinó el estándar de actuación -para esta Superintendencia- en relación al alza de precio base, al establecer que este organismo debe verificar la comunicación que las isapres remitan a esta Entidad, con ocasión a la facultad de las isapres prevista en el artículo 198, letra e) del DFL N°1 del Ministerio de Salud del año 2005, de manera que la propuesta de alza, se ajuste a los parámetros legales. Ello, en virtud de las facultades de fiscalización que detenta esta Superintendencia, en conformidad con el DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud.
3. Que, en virtud de lo dictaminado en esas sentencias, con fecha 9 de marzo de 2023, esta Intendencia emitió la Circular IF/N°425, en la que se informa la comunicación que las isapres deben realizar a esta Entidad en el evento que decidan adecuar los precios base de los planes que administran, junto con el procedimiento y la forma en que las isapres deberán acompañar los antecedentes fundantes para que esta Superintendencia verifique la variación de los costos operacionales de cada una de ellas.
4. Que, en cumplimiento de la antedicha norma administrativa, la Isapre Isalud, con fecha 20 de marzo de 2023, comunicó su determinación de adecuar sus planes de salud en un 2,6%, acompañando los antecedentes que, a su juicio, permitirían adoptar dicha decisión.
5. Que, asimismo, conviene precisar que, en cuanto a la determinación del ICOSA 2022, esta vez, se trata de una variación interanual de costos (2021-2022) y no un promedio de Índices Referenciales de años anteriores, tal y como se encuentra definido en el Decreto N° 20 Exento del Ministerio de Salud del año 2022, que aprueba la Norma Técnica N° 220 del algoritmo de cálculo para determinar el Indicador de Costos de la Salud (ICOSA) del Artículo 198, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud. Por tal motivo, la metodología de cálculo del ICOSA 2022 y, consecuentemente de la verificación, difieren de aquellos utilizados durante el régimen transitorio.

6. Que, con miras a acreditar su variación de costos interanual, la Isapre acompañó los siguientes antecedentes¹:

"Refiere que el porcentaje 2,6% que informa corresponde al máximo posible según resultados del ICSA 2023; dado que la variación promedio de los costos de prestaciones de salud y subsidios de incapacidad laboral asciende a 15,9%:

| Año | Costo por prestaciones en MM\$ | Costo por prestaciones en UF | Población beneficiaria anual promedio | Costo en prestaciones por persona beneficiaria (UF) | Variación anual % |
|------|--------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------|
| 2021 | 77.647 | 2.602.011 | 52.689 | 49,384 | |
| 2022 | 92.499 | 2.792.638 | 48.775 | 57,255 | 15,9% |

Remarca que la Isapre cuenta con 245 planes individuales, donde la siniestralidad del año 2022 alcanzó un 140%.

A continuación, se detalla los antecedentes solicitados en la Circular IF/N°425:

a. En cuanto a la variación de costos de las prestaciones de salud:

| Año | Costo por prestaciones en MM\$ | Costo por prestaciones en UF | Población beneficiaria anual promedio | Costo en prestaciones por persona beneficiaria (UF) | Variación anual % |
|------|--------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------|
| 2021 | 69.246 | 2.319.994 | 52.689 | 44,032 | |
| 2022 | 81.338 | 2.454.680 | 48.775 | 50,326 | 14,3% |

b. Respecto a la variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud:

| Año | Frecuencia de uso anual | Población beneficiaria anual promedio | Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria | Variación anual % |
|------|-------------------------|---------------------------------------|--|-------------------|
| 2021 | 3.382.333 | 52.689 | 64,194 | |
| 2022 | 3.900.340 | 48.775 | 79,965 | 24,6% |

c. Sobre la variación del costo de subsidios de incapacidad laboral (SIL) de la Isapre:

¹ Se cita la comunicación de la Isapre Isalud.

| Año | Costo anual en SIL en MM\$ | Costo por prestaciones en UF | Población beneficiaria anual promedio | Costo en SIL por personas beneficiarias | Variación anual % |
|------------|-----------------------------------|-------------------------------------|--|--|--------------------------|
| 2021 | 8.401 | 282.017 | 52.689 | 5,352 | |
| 2022 | 11.162 | 337.958 | 48.775 | 6,929 | 29,5% |

d. En relación con el costo de las nuevas prestaciones:

| Código prestación MLE | Costo por prestaciones en MM\$ | Costo por prestaciones en UF |
|------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| 1901036 | - | - |
| 2001025 | 8,554 | 252,72 |
| 902021 | - | - |
| 2502025 | - | - |
| 2502026 | - | - |
| 2502027 | - | - |
| 2502028 | - | - |
| 2609001 | 0,297 | 9,06 |
| 2609002 | - | - |
| 2603001 | 0,422 | 12,80 |
| 2603002 | 1,168 | 35,73 |
| 301100 | - | - |
| 301114 | - | - |
| 301116 | 0,011 | 0,32 |
| 302095 | - | - |
| 302097 | 0,007 | 0,22 |
| 302098 | - | - |
| 302099 | - | - |
| 302102 | - | - |
| 304016 | - | - |
| 305106 | 0,087 | 2,48 |
| 305107 | 0,389 | 11,48 |
| 305108 | 3,055 | 89,86 |

| | | |
|---------|-------|--------|
| 305124 | 0,498 | 14,75 |
| 309044 | - | - |
| 309046 | - | - |
| 1201045 | 1,305 | 38,75 |
| 2301073 | 0,145 | 4,24 |
| 2301074 | 3,483 | 102,03 |
| 704001 | - | - |
| 704002 | - | - |
| 704003 | - | - |
| 704004 | - | - |
| 704005 | - | - |
| 704006 | - | - |
| 704007 | - | - |
| 704008 | - | - |
| 704009 | - | - |
| 704010 | - | - |
| 704011 | - | - |
| 704012 | - | - |
| 704013 | - | - |
| 2502031 | - | - |
| 2502032 | - | - |
| 2502033 | - | - |
| 2501066 | - | - |
| 2501054 | - | - |
| 2501055 | - | - |
| 2501056 | - | - |
| 2501057 | - | - |
| 2501058 | - | - |
| 2501059 | - | - |
| 2501060 | - | - |
| 2501061 | - | - |
| 2501062 | - | - |

| | | |
|--------------|---------------|---------------|
| 2501063 | - | - |
| 2501064 | - | - |
| 2501065 | - | - |
| 2502029 | - | - |
| 2502030 | - | - |
| Total | 19,422 | 574,46 |

e. En cuanto a la variación de frecuencia de uso de las prestaciones que se realicen en la modalidad de libre elección FONASA:

| Año | Frecuencia de uso de prestaciones | Variación |
|------|-----------------------------------|-----------|
| 2021 | 79.000.500 | - |
| 2022 | 73.664.077 | -6,8% |

| Año | Población Beneficiaria Promedio | Variación |
|------|---------------------------------|-----------|
| 2021 | 12.201.366 | - |
| 2022 | 12.389.303 | 1,5% |

| Año | Cantidad de prestaciones por persona beneficiaria | Variación |
|------|---|-----------|
| 2021 | 6,47 | - |
| 2022 | 5,95 | -8,2% |

f. Respecto a cualquier otro elemento que sirva para incentivar la contención de costos del gasto de salud:

f1. Paquetización de Cirugías quirúrgicas y procedimientos

Con la finalidad de tener mejores condiciones económicas y disminuir el riesgo, refiere que durante los últimos años la Isapre ha trabajado fuertemente en paquetizar la mayor cantidad de cirugías y procedimientos, priorizando las cirugías de menor complejidad y alto volumen.

Durante el 2022 la Isapre negoció 50 nuevos paquetes con los principales prestadores, estos se detallan en el archivo **Antecedentes Circular IF N°425**.

f2. Programa pacientes Crónicos

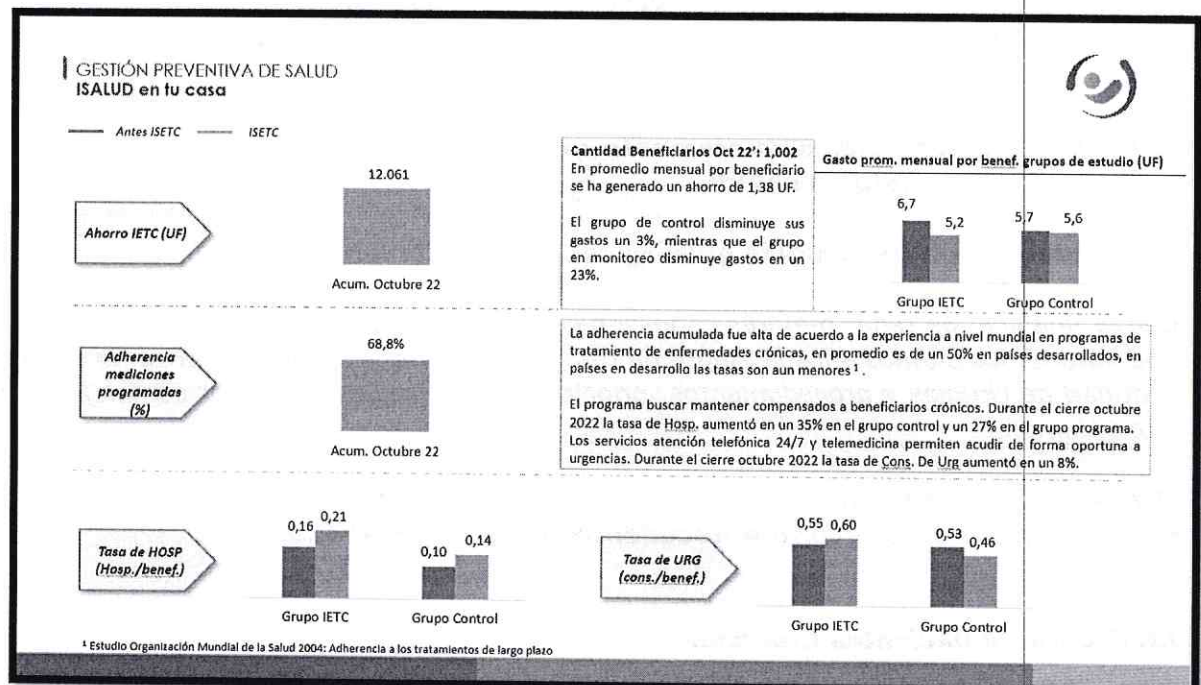
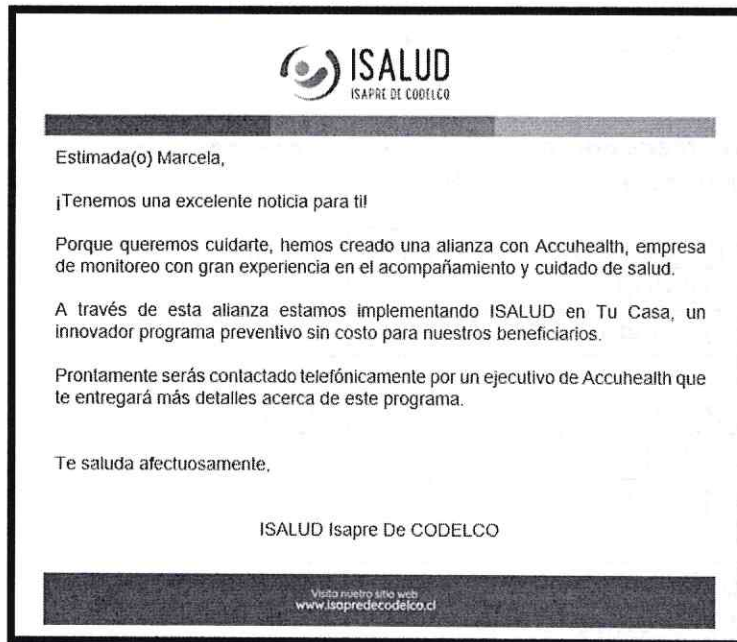
Expone que, con el objetivo de entregar una mejor calidad de vida a sus beneficiarios y contener costos de una cartera cerrada, durante el 2021 se implementó el programa *Isalud en tu Casa*, un programa preventivo que busca gestionar carteras de alto riesgo, enfocado en beneficiarios con enfermedades crónicas, donde son monitoreados y educados permanentemente sobre sus enfermedades. El programa se trabaja en conjunto con dos prestadores referentes en el mercado Accuhealth y ECRSalud.

El programa incluye servicios como telemedicina, soporte de educación y acompañamiento para manejar programas nutricionales y de ejercicios. Dependiendo del nivel de riesgo de las patologías se realiza telemonitoreo de signos biológicos a través de dispositivos, detección de alertas de parámetros clínicos fuera de rangos normales aplicando protocolo de contacto con el paciente para ayudar a actuar según las

definiciones clínicas, orientación de enfermería telefónica o chat, soporte psicológico y de nutrición.

Durante el 2022, el programa creció, incorporando 600 beneficiarios nuevos y llegando a los 1.002 beneficiarios

Acompaña el mail de invitación que reciben sus beneficiarios para ingresar al programa y los resultados de indicadores asociados al cierre de Julio 2022. (Adherencia al programa, Ahorro UF, Tasa de hospitalizaciones y Tasa de consultas de urgencia).



f3. Telemedicina

Durante los últimos años, expone que se ha trabajado fuertemente en convenios con telemedicina que permiten acceder a mejores aranceles y resoluntividad en regiones. Hemos realizado 9.370 atenciones a través de telemedicina.

ISALUD ISALUD Isapre de CODELCO 76.334.370 - 7 Orden Atención Médica TRX 2318778 FOLIO 46576704

Rut Afiliado [REDACTED] F. Emisión 21/01/2022 Emisor SMED_RYANE Cobre del Prestador 14.671
 Nombre [REDACTED] Plan PBT 08 ModPago AMBULATORIO CP2
 Paciente [REDACTED] Prestador 78394040-K PORVENIR
 Rut Beneficiario 7.281.273-5 Cod Carga 01 Dirección CARRETERA DEL COBRE EDUARDO FREI MONTALVA 10 2204100
 Fecha Real 21/01/2022 Médico Tratante -

| Cod Prestación | Descripción | Cant | Valor Total | Bonif. Isapre | Cop. Plan | C.A.E.C | EMPL | Cop. Final |
|----------------|---|------|-------------|---------------|-----------|---------|------|------------|
| 09 08 001 | CONSULTA TELEMEDICINA PSICOLOGO CLINICO | 1 | 14.671 | 14.671 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Copia: Isapre TOTAL COPAGO \$0 Uso Excedentes 0 TOTAL 14.671 14.671 0 0 0

No da derecho a cobro. Documento válido por 60 días desde la fecha de emisión

Firma Beneficiario _____ Página 0001 de 0001 _____ Cajero

ISALUD ISALUD Isapre de CODELCO 76.334.370 - 7 Orden Atención Médica TRX 2314245 FOLIO 46466703

Rut Afiliado [REDACTED] F. Emisión 10/01/2022 Emisor IHERNAIZ Cobre del Prestador 37.000
 Nombre [REDACTED] Plan CORBC ModPago AMBULATORIO CP2
 Paciente [REDACTED] Prestador 99540210-6 CLINICA SAN CARLOS DE APOQUINDO
 Rut Beneficiario 26.009.074-7 Cod Carga 02 Dirección CAMINO EL ALBA 12351 CLÍNICA SAN CARLOS DE APOQU 27548700
 Fecha Real 10/01/2022 Médico Tratante -

| Cod Prestación | Descripción | Cant | Valor Total | Bonif. Isapre | Cop. Plan | C.A.E.C | EMPL | Cop. Final |
|----------------|--|------|-------------|---------------|-----------|---------|--------|------------|
| 01 08 324 | CONSULTA TELEMEDICINA DE ESPECIALIDAD EN | 1 | 37.000 | 21.694 | 15.306 | 0 | 15.306 | 0 |

Copia: Isapre TOTAL COPAGO \$0 Uso Excedentes 0 TOTAL 37.000 21.694 15.306 0 15.306

No da derecho a cobro. Documento válido por 60 días desde la fecha de emisión

Firma Beneficiario _____ Página 0001 de 0001 _____ Cajero

ISALUD ISALUD Isapre de CODELCO 76.334.370 - 7 Orden Atención Médica TRX 2315372 FOLIO 46475649

Rut Afiliado [REDACTED] F. Emisión 12/01/2022 Emisor SMED_SRAMI Cobre del Prestador 12.977
 Nombre [REDACTED] Plan ROLB00 ModPago AMBULATORIO CP2
 Paciente [REDACTED] Prestador 78394040-K PORVENIR
 Rut Beneficiario 19.850.317-7 Cod Carga 09 Dirección CARRETERA DEL COBRE EDUARDO FREI MONTALVA 10 2204100
 Fecha Real 12/01/2022 Médico Tratante -

| Cod Prestación | Descripción | Cant | Valor Total | Bonif. Isapre | Cop. Plan | C.A.E.C | EMPL | Cop. Final |
|----------------|--------------------------------|------|-------------|---------------|-----------|---------|------|------------|
| 01 08 001 | CONSULTA TELEMEDICINA ELECTIVA | 1 | 12.977 | 12.977 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Copia: Isapre TOTAL COPAGO \$0 Uso Excedentes 0 TOTAL 12.977 12.977 0 0 0


No da derecho a cobro. Documento válido por 60 días desde la fecha de emisión

Firma Beneficiario _____ Página 0001 de 0001 _____ Cajero

| Cod Prestación | Descripción | Cant | Valor Total | Bonif. Isapre | Cop. Plan | C.A.E.C | EMPL | Cop. Final | |
|----------------------|--|------|----------------------|------------------|--------------|---------|-------|------------|-------|
| 01 08 321 | TELECONSULTA MEDICA DE ESPECIALIDAD EN E | 1 | 37.000 | 35.150 | 1.850 | 0 | 0 | 1.850 | |
| Copia: Isapre | | | TOTAL COPAGO \$1.850 | Uso Excedentes 0 | TOTAL 37.000 | 35.150 | 1.850 | 0 | 1.850 |

No da derecho a cobro. Documento válido por 60 días desde la fecha de emisión

Firma Beneficiario _____ Página 0001 de 0001 _____ Cajero



f4. Detección de Cobros Improcedentes en Cuentas Médicas

El ciclo de procesamiento de Cuentas Médicas pone especial atención en la revisión para la detección y posterior deducción de cobros no procedentes desde el punto de vista técnico, que corresponden a prestaciones que, al no estar explícitamente consignadas como objetos de cobranza en las normas técnicas vigentes entre las partes (El Prestador e ISALUD), no debieron ser incluidos en la cuenta. De este modo, durante el año 2022, refiere un logro de un ahorro de \$ 826 millones, lo que representa un 2,5% de los costos de atenciones hospitalarias.

En la misma línea, se realizaron mesas de trabajo con los principales prestadores críticos, para reforzar, interpretar y formalizar las Normas Técnicas a aplicar, con el fin de establecer criterios comunes para determinar los ítems y prestaciones que ambas partes entienden que deben ser incluidos en una cuenta hospitalaria.

f5. Detección de costos relacionados con Accidentes de Tránsito (Anexo 5)

Menciona que en todas las cuentas médicas y licencias recibidas, se efectúa, como parte del proceso de visación técnica, una revisión de la eventual existencia de prestaciones vinculadas a accidentes de tránsito, en las cuales corresponde aplicar la cobertura del SOAP. Para ello, se tiene contratado, desde el año 2017, un estudio de abogados especialistas en la materia (Seguel y Cía.).

Agrega que durante el año 2022, como resultado de estas gestiones, se han logrado ahorros por \$ 27,2 millones, los que alcanzan \$ 246,2 millones, durante los últimos cuatro años.

f6. Control de las Licencias médicas (Anexo 6)

En un 12,2% de las licencias médicas recibidas se aplicaron herramientas de gestión clínica (peritajes médicos, fiscalización de cumplimiento de reposo en domicilio y solicitudes de informes al médico emisor) como antecedentes a considerar en su análisis técnico, con el objetivo de dar mayor sustento a los dictámenes de la Contraloría Médica. El año 2022 se realizaron 1.000 peritajes clínicos, 696 visitas domiciliarias, y 541 informes médicos complementarios.

Refiere que con esos fundamentos, se logró una tasa de ratificación COMPIN de un 44,2% de los casos en que se aplicó alguna modificación de los períodos de reposo originalmente solicitados.

Los criterios de selección de los casos a gestionar se centran en el tipo de diagnóstico y en la especialidad de los médicos emisores.

f7. Detección de patologías de origen laboral (Anexo 7)

Señala que el departamento de Patología Laboral de la Isapre se encarga del estudio del origen de los accidentes y enfermedades para determinar si tienen un origen laboral, solicitando mayores antecedentes al trabajador y médico tratante, tales como informes médicos, declaraciones de accidente y peritajes clínicos. Por concepto de gestiones para calificación de Cuentas Médicas y/o Licencias Médicas relacionadas con accidentes y/o enfermedades profesionales, durante al año 2022 se logró un ahorro total de \$ 622 millones (UF 18.535) asociados a beneficiarios que presentaron casos en los que, tras pesquisar los antecedentes aportados, se determinó que la patología invocada tuvo un origen laboral. Estas mismas gestiones, permitieron el año 2021 la recuperación de \$1.100 millones (UF 34.681). Siendo los casos más relevantes, los asociados al período agudo y de rehabilitación de infección COVID”.

7. Que, para realizar el proceso de verificación, los elementos cuantitativos de justificación que fueron verificados por esta Superintendencia de Salud comprenden:
- a) La variación de los costos de las prestaciones de salud
 - b) La variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de la Isapre
 - c) La variación del costo en subsidios de incapacidad laboral (SIL) de la Isapre
 - d) El costo de las nuevas prestaciones
 - e) La variación de frecuencia de uso de las prestaciones que se realicen en la modalidad libre elección (MLE) de Fonasa

Adicional a lo anterior, se incluye la verificación de la variación del costo operacional de la Isapre.

Se hace presente que la información ha sido recabada por esta Superintendencia de los Archivos Maestros de Prestaciones Bonificadas y de Licencias Médicas los cuales son objeto de revisión y fiscalización a lo largo del año.

a) En cuanto a la variación de los costos de las prestaciones de salud

La Superintendencia de Salud ha verificado la variación inter anual de los costos de las prestaciones de salud de la Isapre Isalud del año 2022 (en relación con el año 2021).

En resumen, la Superintendencia ha verificado que, para el año 2022, la variación de los costos de las prestaciones de salud de la Isapre Isalud alcanzó 14,3%.

Tabla 1: Verificación de la variación de los costos de las prestaciones de salud de Isapre Isalud

| SUPERINTENDENCIA DE SALUD (1) | | | | | |
|--------------------------------------|---|-------------------------------------|--|--|--------------------------|
| Año | Costo por prestaciones en Millones de \$ | Costo por prestaciones en UF | Población Beneficiaria anual promedio | Costo en prestaciones por persona beneficiaria (UF) | Variación anual % |
| 2021 | \$ 69.246 | 2.319.994 | 52.689 | 44,032 | |
| 2022 | \$ 81.338 | 2.454.687 | 48.775 | 50,326 | 14,3% |

| ISAPRE ISALUD (2) | | | | | |
|--------------------------|---|-------------------------------------|--|--|--------------------------|
| Año | Costo por prestaciones en Millones de \$ | Costo por prestaciones en UF | Población Beneficiaria anual promedio | Costo en prestaciones por persona beneficiaria (UF) | Variación anual % |
| 2021 | \$ 69.246 | 2.319.994 | 52.689 | 44,032 | |
| 2022 | \$ 81.338 | 2.454.680 | 48.775 | 50,326 | 14,3% |

| DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO A SUPERINTENDENCIA DE SALUD ((2)-(1)) | | | | | |
|--|---|-------------------------------------|--|--|--------------------------|
| Año | Costo por prestaciones en Millones de \$ | Costo por prestaciones en UF | Población Beneficiaria anual promedio | Costo en prestaciones por persona beneficiaria (UF) | Variación anual % |
| 2021 | \$ - | \$ 0 | 0 | 0,000 | - |
| 2022 | \$ -0,2 | \$ -7 | 0 | 0,000 | 0,0 |

b) Respecto a la variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de la Isapre

La Superintendencia de Salud ha verificado la variación inter anual de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud bonificadas por Isapre Isalud del año 2022 (en relación con el año 2021).

En resumen, la Superintendencia ha verificado que, para el año 2022, la variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de Isapre Isalud alcanzó 24,6%.

Tabla 2: Verificación de la variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de Isapre Isalud

| SUPERINTENDENCIA DE SALUD | | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|--|---|--------------------------|
| Año | Frecuencia de uso anual | Población Beneficiaria anual promedio | Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria | Variación anual % |
| 2021 | 3.382.199 | 52.689 | 64,192 | |
| 2022 | 3.900.323 | 48.775 | 79,965 | 24,6% |

| ISAPRE ISALUD | | | | |
|----------------------|--------------------------------|--|---|--------------------------|
| Año | Frecuencia de uso anual | Población Beneficiaria anual promedio | Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria | Variación anual % |
| 2021 | 3.382.333 | 52.689 | 64,194 | |
| 2022 | 3.900.340 | 48.775 | 79,965 | 24,6% |

| DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO A SUPERINTENDENCIA DE SALUD ((2)-(1)) | | | | |
|--|--------------------------------|--|---|--------------------------|
| Año | Frecuencia de uso anual | Población Beneficiaria anual promedio | Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria | Variación anual % |
| 2021 | 134 | 0 | 0,003 | - |
| 2022 | 17 | 0 | 0,000 | 0,0 |

c) Sobre la variación del costo en subsidios de incapacidad laboral (SIL) de la Isapre

La Superintendencia de Salud ha verificado la variación inter anual del costo en subsidios de incapacidad laboral (SIL) de la Isapre Isalud del año 2022 (en relación con el año 2021).

En resumen, la Superintendencia ha verificado que, para el año 2022, la variación del costo en subsidios de incapacidad laboral (SIL) de Isapre Isalud alcanzó 23,9%, mientras que la Isapre estimó que esta variación fue de 29,5%.

Tabla 3: Verificación de la variación del costo en subsidios de incapacidad laboral de la Isapre Isalud.

| SUPERINTENDENCIA DE SALUD (1) | | | | | |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|---|-------------------|
| Año | Costo anual en SIL en Millones \$ | Costo anual en SIL en UF | Población Beneficiaria anual promedio | Costo en SIL por persona beneficiaria en UF | Variación anual % |
| 2021 | \$ 9.233 | 309.853 | 52.689 | 5,881 | |
| 2022 | \$ 11.757 | 355.463 | 48.775 | 7,288 | 23,9% |

| ISAPRE ISALUD (2) | | | | | |
|-------------------|-----------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|---|-------------------|
| Año | Costo anual en SIL en Millones \$ | Costo anual en SIL en UF | Población Beneficiaria anual promedio | Costo en SIL por persona beneficiaria en UF | Variación anual % |
| 2021 | \$ 8.401 | 282.017 | 52.689 | 5,352 | |
| 2022 | \$ 11.162 | 337.958 | 48.775 | 6,929 | 29,5% |

| DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO A SUPERINTENDENCIA DE SALUD ((2)-(1)) | | | | | |
|---|-----------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|---|-------------------|
| Año | Costo anual en SIL en Millones \$ | Costo anual en SIL en UF | Población Beneficiaria anual promedio | Costo en SIL por persona beneficiaria en UF | Variación anual % |
| 2021 | \$ -833 | \$ -27.837 | 0 | -0,528 | - |
| 2022 | \$ -596 | \$ -17.506 | 0 | -0,359 | 5,5 |

d) En relación con el costo de las nuevas prestaciones

La Superintendencia ha verificado que, para el año 2022, el costo de las nuevas prestaciones de salud para Isapre Isalud fue de 572 UF, mientras que la Isapre estimó que su costo fue de 574 UF.

Tabla 4: Costo de las nuevas prestaciones en 2022

| SUPERINTENDENCIA DE SALUD (1) | | |
|-------------------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| Código Prestación MLE | Costo por prestaciones en Millones \$ | Costo por prestaciones en UF |
| 301116 | \$ 0,0 | 0 |
| 302097 | \$ 0,0 | 0 |
| 305106 | \$ 0,1 | 2 |
| 305107 | \$ 0,4 | 11 |
| 305108 | \$ 3,0 | 89 |
| 305124 | \$ 0,5 | 15 |
| 1201045 | \$ 1,3 | 38 |
| 2001025 | \$ 8,6 | 253 |
| 2301073 | \$ 0,1 | 4 |
| 2301074 | \$ 3,5 | 102 |
| 2603001 | \$ 0,4 | 13 |
| 2603002 | \$ 1,2 | 36 |
| 2609001 | \$ 0,3 | 9 |
| Total | \$ 19,3 | 572 |

| ISAPRE ISALUD (2) | | |
|-----------------------|---------------------------------------|------------------------------|
| Código Prestación MLE | Costo por prestaciones en Millones \$ | Costo por prestaciones en UF |
| 301116 | 0,0 | 0 |
| 302097 | 0,0 | 0 |
| 305106 | 0,1 | 2 |
| 305107 | 0,4 | 11 |
| 305108 | 3,1 | 90 |
| 305124 | 0,5 | 15 |
| 1201045 | 1,3 | 39 |
| 2001025 | 8,6 | 253 |
| 2301073 | 0,1 | 4 |
| 2301074 | 3,5 | 102 |
| 2603001 | 0,4 | 13 |
| 2603002 | 1,2 | 36 |
| 2609001 | 0,3 | 9 |
| Total | 19,4 | 574 |

| DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO A SUPERINTENDENCIA DE SALUD ((2)-(1)) | | |
|---|---------------------------------------|------------------------------|
| Código Prestación MLE | Costo por prestaciones en Millones \$ | Costo por prestaciones en UF |
| 301116 | \$ -0,0 | 0,0 |
| 302097 | \$ -0,0 | 0,0 |
| 305106 | \$ 0,0 | 0,0 |
| 305107 | \$ -0,0 | 0,0 |
| 305108 | \$ 0,0 | 1,2 |
| 305124 | \$ 0,0 | 0,0 |
| 1201045 | \$ 0,0 | 1,2 |
| 2001025 | \$ -0,0 | 0,0 |
| 2301073 | \$ 0,0 | 0,0 |
| 2301074 | \$ -0,0 | 0,0 |
| 2603001 | \$ -0,0 | 0,0 |
| 2603002 | \$ -0,0 | 0,0 |
| 2609001 | \$ -0,0 | 0,0 |
| Total | \$ 0,1 | 2,4 |

e) En cuanto a la variación de frecuencia de uso de las prestaciones que se realicen en la modalidad libre elección (MLE) de Fonasa

En este tópico la Isapre reporta las cifras del Fonasa, por lo que se da por verificado en este punto.

8. Que, en cuanto a las medidas han servido para incentivar la contención de costos, a través de un análisis cualitativo se ha observado que la Isapre ha tomado 5 líneas, Paquetización de Cirugías quirúrgicas y procedimientos, Programas de Paciente Crónicos, Telemedicina, Detección de cobros improcedentes y Gestión de Licencias Médicas.

La isapre tomó medidas de contención como la **Paquetización de Cirugías quirúrgicas y procedimientos**, negociando con prestadores para ampliar la cantidad de cirugías y procedimientos bajo esa modalidad, dando énfasis en aquellas de menor complejidad y mayor frecuencia, logrando en el año 2022, paquetizar 50 nuevas prestaciones.

En el año 2021, se paquetizaron 727 cirugías, mientras que, en el año 2022, 1.027, implicando un aumento de un 41%. La tasa de uso de paquetización del año 2021 fue de un 16,5%, mientras que la del año 2022 de un 18,9%.

De las cirugías paquetizadas con mayor uso, está "FACOÉRESIS", código 1202064, en la Clínica Ciudad del Mar, efectuándose en el año 2022, 125 cirugías, con un ahorro de \$303.516 aproximadamente. (Valor sin paquete, \$ 2.428.135, valor paquetizado \$ 2.123.379), con un ahorro aproximado de \$38.000.000 para las 125 prestaciones.

Para los pacientes crónicos, la isapre crea un **Programa Pacientes Crónicos** que se orienta a otorgar mejor atención con un enfoque preventivo, a un "grupo de control" que es un segmento con similares características demográficas y sanitarias, lo que conlleva a la eficiencia y ahorro de costos al obtener menores tasas de hospitalización para quienes están adscritos al programa, (0,33 del grupo incorporado al programa vs 0,23 del grupo de control), lo que se valorizó a diciembre de 2022 como un ahorro de 26.108 UF

A fines del año 2021, el programa mantenía inscritos a 439. Con una campaña vía correo electrónico a diciembre de 2022, se totalizan 600 nuevos usuarios, implicando un crecimiento de un 36,7%.

Respecto de las consultas médicas por **Telemedicina** la isapre ha convenido mejores aranceles para las atenciones por este medio.

Se revisaron los códigos de telemedicina en los Archivos Maestros de esta Superintendencia, observándose un incremento entre los años 2021 y 2022, de un 110,3%, pasando de 3.460 a 7.277. En cuanto al costo promedio, según este mismo archivo, el costo de las consultas de telemedicina tendría una bonificación mayor que las no telemáticas.

El menor costo promedio entre una consulta presencial y una telemática es de \$3.678.

En tanto, en la línea de medias de **Detección de cobros improcedentes**, la isapre mantiene una para los cobros en Cuentas Médicas y otra para los costos relacionados a los accidentes de tránsito.

En este sentido, sobre las cuentas médicas, la isapre efectuó mesas de trabajo con prestadores críticos para la correcta interpretación de las normas técnicas, para la definición de criterios para la clasificación de conceptos de las cuentas por hospitalización. Esta acción habría implicado un ahorro de \$826.000.000, equivalente a un 2,5% de los costos hospitalarios.

Sobre los costos por accidentes de tránsito, la isapre mantiene el contrato con una empresa externa de abogados para la mejor gestión y recuperación de los seguros SOAP. Esta gestión en el año 2022 totalizó \$27.200.000 y de \$246.000.000 en los últimos 4 años.

En la línea de **Control de las Licencias médicas**, la isapre ha intensificado los peritajes, las visitas domiciliarias y la solicitud de información complementarias para la mejor resolución del reposo médico.

Comparativamente con el año 2021, hay una disminución de un 0,7% en el rechazo de licencias. Conjuntamente, sobre los pronunciamientos de la COMPIN, de acuerdo a los datos proporcionados por la isapre, la ratificación de la resolución fue de un 44,2%, pudiendo esta Superintendencia, verificar un 42,3%.

En línea con el mismo control de las licencias médicas, de manera de pesquisar aquellas que son de **origen laboral**, la isapre tiene un Departamento de Patología Laboral,

solicitando mayores antecedentes al trabajador y médico tratante, tales como informes médicos, declaraciones de accidente y peritajes clínicos.

De esta manera, se tienen antecedentes suficientes para dar por **verificada** la implementación de medidas de contención de costos.

9. Que, en conclusión, de acuerdo con los datos entregados por la Isapre de las letras a) y c) de la Circular IF/N°425, la variación inter anual del costo operacional de Isapre Isalud (Prestaciones de salud y subsidios por incapacidad laboral) fue de 15,9%. Por su parte, la Superintendencia de Salud ha estimado que el año 2022 esta variación alcanzó 15,4%.

Asimismo, esta Superintendencia pudo verificar, a través de una revisión cualitativa, que Isapre Isalud aportó los antecedentes que dan cuenta de las diferentes medidas llevadas a cabo para incentivar la contención de costos.

10. Que, como se puede observar, la Isapre ha comunicado la decisión de adecuar sus planes al alza en un 2,6%.
11. Que, el artículo 198 bis del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud señala que: "Para que las Isapres puedan efectuar una variación en el precio de los planes de salud, conforme a lo establecido en el artículo precedente, deberán haber dado estricto cumplimiento, en el año precedente a la vigencia del referido indicador, a la normativa relacionada con el Plan Preventivo de Isapres establecido por la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de la Superintendencia de Salud, así como con las metas de cobertura para el examen de medicina preventiva, en conformidad a lo establecido en el artículo 138 de esta ley, en ambos casos de acuerdo a las normas de general aplicación que dicte la Superintendencia de Salud al respecto..."

Sobre el particular, con fecha 10 de febrero de 2023, esta Superintendencia, mediante Ord. SS/N°503, determinó que, para el período de análisis enero-diciembre 2022, esa Isapre cumplió con los porcentajes mínimos exigidos en la normativa vigente a que se ha hecho referencia precedentemente. Por tanto, se encuentra habilitada para efectuar una variación en el precio de sus planes de salud, conforme el artículo 198 bis del DFL N°1, de 2005, de Salud.

12. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades que la ley otorga a esta Intendenta,

RESUELVO:

1. Téngase por comunicada dentro del plazo la decisión de la Isapre Isalud de adecuar sus planes en un 2,6%.
2. Que, esta Superintendencia ha podido verificar una variación interanual del costo operacional de la Isapre en un 15,4%, y que, a través de una revisión cualitativa, se han verificado los antecedentes que dan cuenta de las diferentes medidas llevadas a cabo para incentivar la contención de costos.
3. Téngase presente que, no obstante haberse verificado una variación de costos de la Isapre de 15,4%, en virtud del límite establecido por el ICESA 2022 determinado por esta Superintendencia de 2,6%, la Isapre Isalud no podrá alzar por sobre dicho indicador conforme el artículo 198 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N°21.350 de 2021.
4. Notifíquese para los efectos que proceda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JBC/ MJC/KBM/MDC/FAHM
TT TT

DISTRIBUCIÓN:

- Gerente General de Isapre Isalud
 - Fiscalía
 - Superintendencia de Salud
 - Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
 - Depto. Estudios y Desarrollo
 - Oficina de partes
- C.2289-2023



SANDRA ARMIJO QUEVEDO
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (S)

